

SEÑOR JUEZ 10mo. de INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE LA CAPITAL.-

1.- Solicito conmine al Fiscal de Materia, para que presente requerimiento conclusivo, estando vencida la etapa investigativa.

CASO N° 192/20__ (Accidente de Transito)

Pol. Asig. Sgto. 1ero. Escobar.

OTROSÍ.-

MARIO MAMANI LAURA con C.I.N° 1693948 Bni., y LUIS JULIO MAMANI MORALES con C.I.N° 3933367 S.C., mayores de edad de generales de ley ya conocidas por su autoridad mayor de edad hábil por ley en todo derecho, vecinos de esta ciudad; presentándonos ante Vuestra Ilustre Autoridad con todo respeto digo, pedimos y probamos.

Señor Juez, toda vez que ya se venció el plazo para el procedimiento inmediato, para que concluya con las investigaciones; Solicito conminé al Representante del Ministerio Público al Dr. **JOSE FERNANDO RIOJA, ADSCRITO A TRANSITO DE LA PAMPA DE LA ISLA,** realice requerimiento conclusivo haciendo una revisión prolijia del cuadernillo de investigación, para presentar ante Vuestra Autoridad, solicitud que la realiza al Amparo del Art. 24 de la Nueva Constitución Política del Estado y en estricta aplicación del Art. 54 inc. 323 inc. 1) del C.P.P. y de la misma realice el informe del avance de la investigación.

OTROSÍ I.- Solicito que el oficial Asig. Al caso me extienda copias simples y legalizadas de todo el cuadernillo de investigación preliminar.

Santa Cruz, 10 de agosto de 20__.

MARIO MAMANI LAURA

LUIS JULIO MAMANI MORALES